

CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

Se deja en el sentido que la presente demanda fue notificada al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y al MINISTERIO PÚBLICO**, sin que se hubiese allegado pronunciamiento alguno.

De otro lado, se informa que mediante memorial allegado al buzón electrónico de este Despacho Judicial, el vocero judicial de la parte demandante solicita la programación de audiencia que refiere el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social.

De otro lado se deja constancia en el sentido que los términos judiciales se suspendieron por vacancia judicial en razón a la semana mayor, teniendo por tanto como días inhábiles los corridos entre los días 29 de marzo y 02 de abril del corriente año.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 20 de abril de 2021.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 315

Rad. Juzgado: 2019-00521-00

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, en el trámite de la demanda **ORDINARIA** de **SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA)** promovida a través de apoderado judicial designado para el efecto por el señor **FABIO RINCÓN en contra de COLPENSIONES** y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente adelantar las etapas del Art. 77 del CPT y la SS con la vinculada **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, se dispone señalar como fecha y hora para tal efecto, el día **treinta (30) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) a las cuatro de la tarde (4:00 pm)**.

Atendiendo las medidas adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la mencionada audiencia se realizara de **MANERA VIRTUAL** para lo cual se requiere a las partes y sus apoderados para la creación de cuenta en la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, aplicación que deberán descargar e informar al correo electrónico del Despacho el cual corresponde a

j02cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co, con no menos de dos (2) días de anterioridad el número telefónico así como el correo electrónico de todas las personas que van a intervenir en la audiencia pública a fin de remitir el link de participación a la diligencia judicial.

Por Secretaría se notificará la presente decisión a través del portal web de la Rama Judicial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de Acuerdo PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notificó por Estado electrónico No. 056 hoy 29 de julio de 2021

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria